Que en cumplimiento con los postulados consagrados en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, con el propósito de garantizar un control eficaz sobre el cumplimiento de las actividades u obligaciones emanadas del proceso contractual.

Ciudad y Fecha:	Yopal, 4/ 11 / 2026	Periodo:		Del:	15/09/2026	Hasta:	26/10/2026

I DATOS GENERALES

1. DATOS DEL SUPERVISOR (E) mediante Resolución No. 200 del 30 de octubre de 2026

Nombre y Apellidos:	MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ		
No. Cédula de Ciudadanía:	47.428.904	**Lugar de Expedición:**	YOPAL
Denominación del Cargo:	SUBDIRECTOR DE CULTURA (E)		
Nivel	**Grado**	**Código**	
DIRECTIVO	09	70	
Supervisores Anteriores			
Nombre y Apellidos		**Desde**	**Hasta**

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CC / NIT	No. Identificación	DV	Régimen	Nombre y Apellidos o Razón Social
NIT	800198762	6	Si es responsable de IVA	ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO R/L CARLOS ALEXIS PÉREZ

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Clase de Contrato									
Arrendamiento		Comodato		Compra venta		Consultoría		Obras Públicas	
Suministro		Otro		¿Cuál?	CONVENIO X				

Objeto:	*"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*

Fecha de Suscripción del Convenio Competitivo	Plazo Inicial de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	Fecha Inicial de Terminación del Contrato
27/08/2026	TRES (03) MESES	2/09/2026	1/12/2026

Valor Inicial del Contrato:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)**

Forma de Pago:

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Por actas parciales según avance de ejecución hasta un **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato; previa presentación del Informe de actividades de cumplimiento con registro fotográfico el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico (mínimo diez (10) fotografías full color), informe financiero de ejecución, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL); y de más trámites administrativos a que haya lugar.

b) Para la liquidación el valor restante del contrato, previa presentación del Informe final de actividades**, POR EL VALOR RESTANTE (10%),** el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, un (1) video y/o registro audiovisual, mínimo de 30 minutos en orden cronológico y secuencial que evidencie la ejecución total de las actividades desarrolladas. Este archivo constituirá un soporte técnico obligatorio para la validación de la ejecución de las actividades contractuales, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.		NO	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.		NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6.	SI		Factura o documento equivalente.
7.	SI		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.		NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.		NO	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	SI		Factura o documento equivalente.
8	SI		Evaluación de proveedores.
9.	SI		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	SI		Informe Final de Supervisión.
11.	SI		USB o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto, en consecuencia, la Subdirección de Cultura informará lo pertinente.

Nota 4: A la terminación del contrato de competitivo el ejecutor deberá cancelar la cuenta, y presentar al supervisor la certificación de cancelación de esta y reintegro de los rendimientos financieros que se causen a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

Cuenta de Manejo Especial		Contrato de Fiducia		Valor del Anticipo Inicial
Tipo:	N/A	**Número:**	N/A	N/A
Número:	N/A			
Entidad Financiera:	N/A	**Fecha:**	N/A	

Información Adicional del Contrato:			
Número	**Tiempo Adicional**	**Valor Adicional**	**Fecha de Suscripción**
N/A	N/A	N/A	N/A

Suspensiones			Reinicios		
Número de Acta	**Fecha de suscripción**	**Tiempo de la Suspensión**	**Número de Acta**	**Fecha de Suscripción**	**Plazo de ejecución**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Ampliación de la Suspensión	Reinicio

Número de Acta	Fecha de Suscripción	Tiempo de la Ampliación	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de Terminación Definitiva del Contrato:	**4/11/2026**	**Tiempo Real Ejecutado:**	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS EJECUTADOS

Información presupuestal		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
2026000207	14 de agosto de 2026	$ 200. 000.000,00
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**
31/12/2026	2.3.2.02.02.009.33.06	ESTAMPILLA PRO CULTURA
Número Registro Presupuestal	**Fecha de compromiso del Registro Presupuestal**	**Valor Registro Presupuestal**
2026000351	2 de septiembre de 2026	$ 200. 000.000,00
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**
31/12/2026	2.3.2.02.02.009.33.06	ESTAMPILLA PRO CULTURA

Información Presupuestal Adicional		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad presupuestal**
N/A	N/A	N/A
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**
N/A	N/A	N/A
Número Registro Presupuestal	**Fecha de compromiso del Registro Presupuestal**	**Valor Registro Presupuestal**
N/A	N/A	N/A
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**
N/A	N/A	N/A

Información de la Ampliación de la Garantía Única					
Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Número de Póliza**		57-44-101010438 57-40-101004366	
Fecha de Expedición:	27/08/2026	**Vigencia:**	**Desde:**	27/08/2026	**Hasta:** 7/12/2029

Descripción de los Amparos	**% de Constitución de los Amparos**	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO	**10%**	$20.000.000,00	27/08/2026	7/06/2027
PRESTACIONES SOCIALES	**5%**	$10.000.000,00	27/08/2026	7/12/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	$40.000.000,00	27/08/2026	7/12/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**(200) SMMLV**	$350,181,000	27/08/2026	7/12/2026
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:	**27/08/2026**			

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales – Relación de Planillas Canceladas por el Contratista

El contratista, presenta certificación expedido por la contadora, en donde certifica que ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ocasión a la ejecución del CONVENIO COMPETITIVO No. 196, suscrito el 27 de agosto de 2026, cuyo objeto es " ***GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***", con fecha de ejecución contractual desde el 2 de septiembre al 26 de octubre de 2026, por lo tanto, el contratista anexa certificación firmada por la contadora de fecha 30 de octubre de 2026.

Ítem	Número de Planilla	4666852059	Periodo Cancelado	Octubre	Fecha de Pago	4/11/2026	Valor Cancelado	$429.600
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
1	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.750.905	$ 0	$ 280,200	
	ARL:	SURA	0.522%		$ 1.750.905	$ 0	$ 9,200	
	CCF:	COMFACASANARE	4%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	

Ítem	Número de Planilla	4666845591	Periodo Cancelado	Septiembre	Fecha de Pago	15/09/2026	Valor Cancelado	$429.600
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
2	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.750.905	$ 0	$ 280,200	
	ARL:	SURA	0.522%		$ 1.750.905	$ 0	$ 9,200	
	CCF:	COMFACASANARE	4%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	

III. ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Convenio + Adicional	$200.000.000,00	
2	Valor Anticipo 50%	$	$ 00
3	Porcentaje de amortización anticipo 100%	$ 0.00	$ 0.00
4	Valor Ejecutado Acta Parcial No. 1	$	$ 107.000.000
5	Saldo por Ejecutar	$	$ 93.000.000
SUMAS IGUALES		$200.000.000,00	$ 200.000.000,00
Rendimientos Financieros		$00	$ 00

IV. DE LA EJECUCIÓN

4.1 DE LAS ACTIVIDADES:

ITEM	ACTIVIDAD	Producto por actividad (si aplica)	%Cumplimiento
1	Garantizar una (1) muestra de Exposición artística. Pintura libre enfocada en la cultura llanera, de mínimo 50 obras elaborados por estudiantes de las I.E. del Municipio de Yopal	Contratista cumplió	100%
2	Garantizar una (1) muestra de ponencia sobre artes plásticas aplicadas a la producción del afiche promocional del Proyecto, dirigido a los estudiantes participantes del proyecto pedagógico el Garcero del llano, con artista de reconocida trayectoria con cinco (5) años de experiencia en formación y al menos tres (3) obras demostrables digitales.	Contratista cumplió	100%
3	Garantizar tres (3) muestras culturales y artísticas en la modalidad de **canto llanero**, su show se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida **trayectoria regional**, con cinco (5) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en seis (6) eventos regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales	Contratista cumplió	100%
4	Garantizar el servicio de tres (03) Jurados en el área de danza en el XXXII versión del proyecto pedagógico el Garcero del llano en su fase Institucional donde se evaluarán a los estudiantes que participarán en una jornada de rescate cultural durante la fase institucional. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria como jurado**, con cinco (5) años de experiencia** desde la participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en **diez (10) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Evaluando: **Pareja de baile criollo.** El baile del joropo involucra básicamente a una pareja, un hombre y una mujer como el elemento a destacar ya que, dentro de la tradición de la Orinoquia, somos el único departamento con este tipo de danza. Esta modalidad se presenta en tres categorías y por pareja: Categoría Preescolar Categoría A: Estudiantes de básica primaria Categoría B: Estudiantes de básica secundaria **Danza de investigación.** Danza que reúne el baile criollo con las creencias, costumbres y tradiciones culturales a través de una danza que plasma la investigación hecha a nuestra cultura llanera y sus arraigos	Contratista cumplió	100%

5	Garantizar un (1) show artístico y cultural de danza llanera que muestre **dos (2) líneas de joropo llanero**, deberá tener al menos **veinte (20) artistas en escena**, durante **treinta (30) minutos en el escenario**, la puesta en escena deberá presentarse con los respectivos vestuarios y parafernalia que corresponden a cada época e histórica en escena, en la XXXII versión del proyecto pedagógico el Garcero del llano en su fase institucional del presente año Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo diez (10) participaciones en eventos de trayectoria internacional en este tipo de show y **cinco (5) años** de experiencia desde su primera presentación	Contratista cumplió	100%
6	Garantizar el servicio de tres (03) Jurado en el área de canto en el XXXII versión del proyecto pedagógico el Garcero del llano en su fase final donde se evaluarán a los estudiantes que participarán en una jornada de rescate cultural durante los tres (3) días en que se ejecute el evento en la fase final en el mes de octubre del presente año. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria como jurado**, con cinco (5) años de experiencia** desde la participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en **diez (10) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Evaluando: **Voces**. Interpretación de voz recia, voz pasaje y cantos de vaquería o trabajo de llano. El artista hará una introducción con cantos de vaquería o trabajo de llano, una primera parte con voz pasaje y terminando con revuelta en recio. Esta modalidad se presenta en dos categorías: Categoría A en los géneros masculino y femenino Categoría B en los géneros masculino y femenino. **Poema Inédito:** El poema llanero es una obra escrita en versos pareados consonantes o asonantes, y medida octosilaba, que narra situaciones y sucesos propios del hijo de los Llanos, y abarca todo tema que pueda dar curso a la inspiración del poeta. Este poema es en ritmo de tonada. Esta modalidad tiene categoría única sin distinción de edad o género. **Contrapunteo o copleros.** Es la interpretación musical llanera integrada por dos o más copleros quienes sueltan al aire versos improvisados con métrica, rima, rapidez y melodía, ya sea cantando a una sola rima (libre) o enlazando la del penúltimo verso. El jurado definirá el tema por sorteo, esta modalidad es de categoría única sin distinción de edad o género. **Canción inédita.** Cada artista presenta una obra musical definida por la intensidad de la música y según la temática designada por el reglamento. Esta modalidad tiene categoría única sin distinción de edad o género.	Contratista cumplió	100%
7	Garantizar el servicio de tres (03) Jurado en el área de danza en el XXXII versión del proyecto pedagógico el Garcero del llano en su fase final donde se evaluarán a los estudiantes que participarán en una jornada de rescate cultural durante los tres (3) días en que se ejecute el evento en la fase final en el mes de octubre del presente año. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria como jurado**, con cinco (5) años de experiencia** desde la participación en algún evento o concurso, y como mínimo la	Contratista cumplió	100%

	participación en **diez (10) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Evaluando: **Pareja de baile criollo.** El baile del joropo involucra básicamente a una pareja, un hombre y una mujer como el elemento a destacar ya que, dentro de la tradición de la Orinoquia, somos el único departamento con este tipo de danza. Esta modalidad se presenta en tres categorías y por pareja: Categoría Preescolar Categoría A: Estudiantes de básica primaria Categoría B: Estudiantes de básica secundaria **Danza de investigación.** Danza que reúne el baile criollo con las creencias, costumbres y tradiciones culturales a través de una danza que plasma la investigación hecha a nuestra cultura llanera y sus arraigos.		
8	Garantizar el servicio de tres (03) Jurados en el área de ejecución de instrumentos en el XXXII versión del proyecto pedagógico el Garcero del llano en su fase final donde se evaluarán a los estudiantes que participarán en una jornada de rescate cultural durante los tres (3) días en que se ejecute el evento en la fase final en el mes de octubre del presente año. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria como jurado**, con cinco (5) años de experiencia** desde la participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en **diez (10) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Evaluando: **Ensamble de Instrumentos.** Los artistas demostrarán su creatividad en el ensamble e interpretación de los instrumentos típicos empleados en la interpretación de la música llanera como el arpa, el cuatro y las maracas, al igual que el bandolín y la bandola además se incluirán instrumentos antiguos como el furruco y la cirrampla. Esta modalidad es de categoría única sin distinción en género.	Contratista cumplió	100%
9	Garantizar la presentación de tres (03) exponente de la **narrativa popular llanera (presentador)** que incluye cuentería, relatos, coplas, dichos y refranes del folclor llanero, se realizará durante **dos (2) días** en el escenario en donde se realice la transmisión oral de conocimientos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida **trayectoria local, con tres (3) año de experiencia** desde la participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en **dos (2) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales).	Contratista cumplió	100%

	La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.		
10	Muestras artística y cultural de tres (3) grupos base compuesto por mínimo cuatro (4) músicos, quienes deberán interpretar el cuatro, las maracas, el arpa y el bajo eléctrico. Quienes realizarán su presentación y/o acompañamiento durante dos (2) días con jornadas de doce (12) horas aproximadamente, en la modalidad de canto en la versión XXXII del proyecto pedagógico el Garcero del Llano a los artistas niños y jóvenes participantes en esta modalidad que se llevará a cabo en el mes de octubre del presente año en la fase final **Experiencia:** El grupo deberá acreditar como mínimo **cinco (5) participaciones en eventos** a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales en acompañamiento a los artistas invitados de trayectoria local. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.	Contratista cumplió	100%
11	Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales de **dos (2) pareja**, en la modalidad de danza llanera, en **estilo criollo**. La pareja deberá tener trayectoria local. **Experiencia**: La agrupación deberá demostrar como mínimo dos (2) participaciones en eventos trayectoria local. **MODALIDAD PREJA DE BAILE CRIOLLA:** Interpretación realizada por **una (1) pareja** de baile por un tiempo aproximado de **cinco (5) minutos**. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos de pasaje y corrío con pieza musical conformada por los instrumentos de arpa, cuatro, maracas y bajo. La *mujer* usará vestido tipo tradicional en tonos cálidos y flores tipo cayenas u otras estampadas, con encaje en las terminaciones del vestido y laso para generar la horma de la cintura; El *Hombre* usará pantalón negro con camisa color blanco, negro o pastel en tonalidad con el vestido de la mujer, cotizas en hilo y sombrero negro. Se usarán durante la muestra coreográfica balseos largos por ambos lados, figuras tradicionales como la soga, pechicola, garza, palometa o, papa con yuca, botalón, entre otras.	Contratista cumplió	100%

	La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.		
12	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero**, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida **trayectoria local, con dos (2)** años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en dos (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**: Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vinculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formule	Contratista cumplió	100%

4.2 DE LAS ACTAS DE REUNIÓN Y/O MESAS DE TRABAJO:

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEMAS TRATADOS	COMPROMISOS
1	9/10/2026	Acta No.1 Cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Revisar el cronograma de actividades.	Cumplir con el objeto contractual y las actividades previstas para la ejecución del convenio
2	4/11/2026	Acta No. 2 Revisar la solicitud de terminación anticipada del convenio referido, por cumplimiento de actividades y Decisión de la terminación anticipada	Realizar el trámite correspondiente para la liquidación

4.3 DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Otrosí)

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO

4.4 SOLICITUDES FORMALES DEL CONTRATISTA:

N/A

4.5 REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

.

V. DEL INFORME DE SUPERVISÓN

5.1 CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (Resumen de los temas relevantes del último informe)

Una vez revisado y verificado el informe detallado y el producto de cada una de las actividades programadas, con sus respectivos registros fotográficos, soportes, se confirma el cumplimiento del 100% de la ejecución de las actividades contempladas en el CONVENIO COMPETITIVO No. 196 suscrito el 27 de agosto de 2026, de igual manera se ratifica que las actividades ejecutadas cumplieron con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

Con la prestación de servicios contemplados en este CONVENIO, se garantizó el desarrollo de la presentación artística y cultural en el marco del objeto ***GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***

El contratista dio cumplimiento a los servicios que se solicitaron con eficacia y eficiencia en desarrollo del objeto contractual, de igual forma, se evidencia que se encuentra al día con los pagos de seguridad social correspondientes.

5.2 INFORME DE SUPERVISIÓN - (Indicar si el avance es normal o presenta hechos constitutivos de incumplimientos)

Descripción detallada de las circunstancias o sucesos que se causen durante la ejecución del contrato, relación de la situación problemática identificada y descripción de las causas que están originando dicha situación, correspondientes a aspectos tales como: Programación (Cumplimiento oportuno al cronograma de Actividades), Disponibilidad y Aplicación de los recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, *Ejecución Financiera del Contrato, Calidad de los Trabajos o Productos, Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Aspectos Sociales y en general cualquier Incumplimiento que pueda afectar la ejecución o que pueda llegar afectar el desarrollo normal del objeto contractual*

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, adelantó Estudio Previo No. 111 del 11 de agosto de 2026, cuyo objeto es " *GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*, y como valor del contrato la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

Que se suscribió acta de inicio el 2 de septiembre de 2026, del CONVENIO COMPETITIVO No. 196 suscrito el 27 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha de terminación inicial 1 de diciembre de 2026.

El contratista radicó oficio el 3 de noviembre de 2026 al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, solicitando terminación anticipada por cumplimiento de actividades del Convenio Competitivo No.196 del 27 de agosto de 2026.

El 4 de noviembre mediante acta reunión No.02, la supervisión del convenio y el contratista se reúnen con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades contractuales. Se consideró ejecutadas las actividades pactadas, lo que permite dar inicio al proceso de liquidación del convenio competitivo No 196 del 27 de agosto de 2026.

Que, en base de las anteriores consideraciones, el contrato anteriormente mencionado se desarrolló normalmente con una ejecución de cumplimiento del 100%

5.3 PLAN DE ACCIONES DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CAUSAS CONSTUTIVAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (Consiste en las medidas adoptadas por el Supervisor en aras de no paralizar o afectar de grave forma el desarrollo del objeto contractual)

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4 RECOMENDACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR: (Declaración de incumplimientos, Imposición de Multas y Sanciones y efectividad de la Cláusula Penal / Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011)

1. Relación de las Circunstancias Fácticas que motivan la solicitud:
2. Relación de las posibles normas o cláusulas contractuales posiblemente violadas:
3. Consecuencias derivadas por el presunto incumplimiento para el contratista:

VI. RELACIÓN DOCUMENTAL ANEXA AL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem	Documento	Número de folios
1	Informe de Actividades y liquidación del Convenio 196 de 2026 + planilla pagada de seguridad social + certificación expedida por contador junto con los documentos de antecedentes disciplinarios, cedula y tarjeta profesional + USB	220
2	Certificación de Cumplimiento por parte del supervisor	1
3	Evaluación de Proveedores	1

SUPERVISOR:

Nombre MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ
Cargo: Subdirector de Cultura (E) mediante Resolución No.200 del 30 de octubre de 2026

Elaboro: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**
Profesional Contratada No. 001-2026

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

MINUTA TERMINACION ANTICIPADA

FO-GJ-63
2023-11-22
V.02

Entre nosotros, a saber: **GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.395.806, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del 17 de enero de 2024, posesionada según Acta No. 135 del 17 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del acuerdo No. 002 del 24 septiembre 2020, y numeral 32 del artículo décimo Noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY –, con NIT: 901.403.046-7, quien para los efectos del presente Contrato, se denomina El ICTY - o Contratante, por una parte; y por la otra, **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.433.384 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO** con numero de NIT: 800198762-6 actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente Acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Convenio Competitivo No. 196 - 2026, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 27 de agosto de 2026, se suscribió Convenio Competitivo No. 196 - 2026, entre el ICTY y **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, cuyo objeto es ***"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".*** Con fecha de acta de inicio del 2 de septiembre de 2026 y fecha de terminación el 1 de diciembre de 2026

2.- Que el término de duración del Convenio Competitivo No. 196 – 2026 del 27 de agosto de 2026, se estipuló así: El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del 2 de septiembre de 2026

3.- Que el 3 de noviembre del año en cita el contratista solicitó la terminación anticipada Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, por cumplimiento de actividades contractuales estipuladas en dicho convenio.

4.- Que el 4 de noviembre de 2026 mediante acta reunión No 02, la señora **MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ** Subdirectora de Cultura del ICTY (E) y supervisora encargada mediante Resolución No.200 del 30 de octubre de 2026, se reunió con el contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. Como resultado de dicha reunión, se constató que las actividades previstas en el marco del convenio fueron ejecutadas a satisfacción, por lo cual se considera procedente dar inicio al trámite de liquidación del referido convenio.

En atención, a la solicitud del contratista **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, *quien manifiesto a través de oficio de fecha 4 de noviembre de 2026 dirigido a la entidad solicito,* Terminar en forma ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO el Convenio Competitivo No. 196 -2026 del 27 de agosto de 2026, suscrito entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y *CARLOS ALEXIS PÉREZ. identificado con la Cedula de ciudadanía* No. C.C. 9.433.384 expedida en Yopal, se determina con la celebración del Convenio Competitivo No196 del 27 de agosto de 2026, *entre le mencionado contratista y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cuyo objeto se estableció* ***GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"****, con fecha de inicio el día 2 de septiembre de 2026 y fecha de terminación el día 1 de diciembre de 2026.*

En razón a lo señalado anteriormente, en mi calidad de supervisor del contrato y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista ***CARLOS ALEXIS PÉREZ****, se procede a realizar el análisis de conveniencia de la terminación anticipada del contrato, encontrándose que a la fecha de solicitud la contratista cumple con las actividades determinadas en el Convenio Competitivo* No. 196 del 27 de agosto de 2026, *que además, es por ello que se considera viable* Terminar en forma ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO el Convenio. *De acuerdo a los argumentos y análisis expuesto anteriormente, se solicita se adelante el respectivo trámite para dar por terminado el Convenio Competitivo* No. 196 del 27 de agosto de 2026, *suscrito* entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y ***CARLOS ALEXIS PÉREZ****, entendiéndose que la fecha de terminación del convenio señalado será a partir del 4 de noviembre de 2026.*

6.- Que el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, se encuentra vigente.

7.- Con base en las anteriores consideraciones es viable dar por terminado por mutuo acuerdo el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - Terminar por mutuo Acuerdo el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, a partir del día **4 de noviembre del 2026**, por cumplimiento de actividades, previstas en el convenio los motivos expuestos en los considerandos.

CLAUSULA SEGUNDA. - Liquidar el convenio.

Revisión OFICINA ASESORA JURÍDICA: Vo. Bo. _____ Vo. Bo. _____

Fecha: _____

Para Constancia se firma en el Municipio de El Yopal (Casanare), a los

Contratante,

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
Directora General

Contratista,

ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO
NIT **800198762-6**
R/L **CARLOS ALEXIS PÉREZ**
C.C. No. 9.433.384 de Yopal

Elaboro: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Profesional Contratada Contrato No. 001-2026

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NUMERO: 196	FECHA: 27 de agosto de 2026
TIPO DE CONTRATO: Convenio Competitivo	MODALIDAD CONTRATACIÓN: Régimen especial- Directa

En la ciudad de Yopal 04 NOV 2026 en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, **MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ**, SUBDIRECTORA DE CULTURA (E), en calidad de SUPERVISORA del convenio mediante Resolución No. 200 del 30 de octubre de 2026; y **CARLOS ALEXIS PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.384 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO** con numero de NIT: **800198762-6**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del **CONVENIO CONPETITIVO No. 196**, suscrito el 27 de agosto de 2026 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3) Que en cumplimiento de la cláusula decima cuarta obligación de adelantar la liquidación del **CONVENIO COMPETITIVO No. 196**, suscrito el 27 de agosto de 2026 y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONVENIO COMPETITIVO No. 196**, suscrito el 27 de agosto de 2026, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONVENIO COMPETITIVO No. 196** de 2026, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	*"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*
PLAZO DE EJECUCIÒN INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÒN:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÒN INICIAL:	1 DE DICIEMBREDE 2026
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO
NIT DEL CONTRATISTA:	800198762-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALEXIS PÉREZ
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 9.433.384 de Yopal
SUPERVISOR (E) mediante Resolución No.200 del 30 de octubre de 2026:	MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ
LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL-CASANARE
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)**
ANTICIPO: SI: NO: X	PORCENTAJE DE ANTICIPO: X

VALOR ANTICIPO:	
ADICIONAL: SI NO: X	No. ADICIONALES: X
VALOR ADICIONALES: X	
VALOR TOTAL: X	
PRORROGA: SI: X NO: X	X
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:	4/11/2026
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	X

4 – ADICION / PRORROGA / OTROSI

TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTIAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101010438	CUMPLIMIENTO	27/08/2026	7/06/2027	27/08/2026	$20.000.000,00
		PRESTACIONES SOCIALES	27/08/2026	7/12/2029	27/08/2026	$10.000.000,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	27/08/2026	7/12/2027	27/08/2026	$40.000.000,00
	57-40-101004366	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/08/2026	7/12/2026	27/08/2026	$350,181,000

7 – CONDICIONES FINALES

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
DOS (2) MESES	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 200.000.000

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

>	VALOR TOTAL:	$200.000.000,00		VALOR DEL ANTICIPO:	$00

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES			$0	
2	ANTICIPO	Valor	$00	$00	$
3	VALOR EJECUTADO ACTA 1		$ 107.000.000	$	$ 107.000.000
5	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (15 de septiembre al 26 de octubre 2026)	Valor periodo	$ 93.000.000	$	$ 93.000.000

6	SALDO A FAVOR DE -ICTY-	$00	$0.000.000,00
7	SUMAS IGUALES	$200.000.000,00	$200.000.000,00
8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 00	$ 00

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitara ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-" por valor de CERO PESOS M/CTE ($.00).

9– BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$0		$0	$0	$0	$0
Valor Pagado Acta	$0	$ 0	$0	$0	$0	$0
Valor a Pagar en la presente Acta	$0	$ 0	$ 0	$ 0	$0	$0
Valor No Ejecutado	$0	$ 0	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$ 0	$ 0	$0	$0	$0	$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."***, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

El contratista, presenta certificación expedido por el representante legal y la contadora, en donde certifica que ha efectuado el pago de los aportes realizados por la Asociación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ocasión a la ejecución del CONVENIO COMPETITIVO No. **196**, suscrito el 27 de agosto de 2026, cuyo objeto es ***"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"***. con fecha de ejecución contractual desde el 2 de septiembre al 26 de octubre de 2026, por lo tanto, el contratista anexa certificación firmada por la contadora de fecha 30 de octubre de 2026.

Ítem	Número de Planilla	4666852059	Periodo Cancelado	Octubre	Fecha de Pago	4/11/2026	Valor Cancelado	$429.600
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.750.905	$ 0	$ 280,200	

	ARL:	SURA	0.522%	$ 1.750.905	$ 0	$ 9,200
	CCF:	COMFACASANARE	4%	$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100

Ítem	Número de Planilla	4666845591	Periodo Cancelado	Septiembre	Fecha de Pago	15/09/2026	Valor Cancelado	$429.600
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
2	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.750.905	$ 0	$ 280,200	
	ARL:	SURA	0.522%		$ 1.750.905	$ 0	$ 9,200	
	CCF:	COMFACASANARE	4%		$ 1.750.905	$ 0	$ 70,100	

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. Se ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.

2. Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.

3. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.

4. En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los lideres o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente tramite de liquidación.

5. El contratista radicó oficio el 3 de noviembre de 2026, al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, solicitando terminación anticipada por cumplimiento de actividades del Convenio Competitivo No.196 del 27 de agosto del 2026.

6. El 4 de noviembre mediante acta reunión No.02, la supervisión del convenio y el contratista se reúnen con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades contractuales. Se consideró ejecutadas las actividades pactadas, lo que permite dar inicio al proceso de liquidación del convenio competitivo No 196 del 27 de agosto de 2026.

7. En virtud del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

8. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:		
RELACION DOCUMENTAL	**SE APORTA O VERIFICA**	**TOTAL, PAGINAS**
• Estudio Previo No. 111 del 11 de agosto de 2026	VERIFICADO	86
• Convenio de competitivo No. 196, suscrito el 27 de agosto de 2026	VERIFICADO	22
• Registro Presupuestal No. 2026000351 del 2 de septiembre de 2026	VERIFICADO	1
• Memorando de asignación de supervisión	VERIFICADO	1
• Acta de Inicio de fecha 2 de septiembre de 2026	VERIFICADO	5
• Acta de Liquidación, Informe de Actividad final, del Convenio No. 196 de 2026 + planilla pagada de seguridad social + certificación firmada por contador junto con los documentos de antecedentes disciplinarios, cedula y tarjeta profesional	VERIFICADO	240
• Certificado de cumplimiento	APORTA	1
• Evaluación de proveedores	APORTA	1
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• N/A		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA SI	APLICA NO	FECHA	FIRMA

Agregar los controles de paz y salvo de acuerdo a la necesidad

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA: Vo. Bo.
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Fecha: 04 NOV 2026

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA	SUPERVISOR
NOMBRE: **ASOCIACIÓN EL CARCERO DEL LLANO** NIT 800198762-6 R/L **CARLOS ALEXIS PÉREZ** C.C. No. 9.433.384 de Yopal	NOMBRE: **MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ** CARGO: SUBDIRECTORA DE CULTURA (E) mediante Resolución No.200 del 30 de octubre de 2026

GLADYS YIBLANDI PÉREZ VEGA
Directora General

Elaboro: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**
Profesional Contratada Contrato No. 01-2026